

Martes, 17 de marzo de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Procedimiento declaración ruina de edificio.

En relación con el expediente contradictorio n.º 14/2025, tramitado por este Ayuntamiento, relativo al procedimiento de declaración de ruina, respecto del edificio con referencia catastral 8036005QD0783N0001OP, sito en la Calle Parras, n.º 28, de Arroyo de la Luz (Cáceres), se hace público que, por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2026, se ha acordado el inicio del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS).

De acuerdo con los datos obrantes en este Ayuntamiento y en la Nota Simple del Registro de la Propiedad de Cáceres, de fecha 9 de enero de 2026, el citado inmueble figura inscrito a nombre de los siguientes titulares, en distintas cuotas de dominio privativo:

- HNOS. MARISCAL SOLANA (VICTORIO, ISIDRO, ISABEL).
- INÉS NARCISO BERMEJO.
- VICTORIO MERINO MARISCAL.
- HNOS. MARISCAL ESPADERO (MARÍA FILOMENA, JUAN JOSÉ, VICTORIO).

No habiendo sido posible practicar la notificación personal a algunos/as de los/as interesados/as, se procede a efectuar la presente notificación mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se concede a los/as interesados/as un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOE, para que puedan comparecer en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, sito en Plaza de la Constitución, n.º 16, a fin de conocer el contenido íntegro del expediente, formular las alegaciones que estimen pertinentes y aportar los documentos y justificaciones que consideren oportunos.



Martes, 17 de marzo de 2026

Lo que se notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la citada Ley 39/2015, advirtiéndose que, transcurrido el plazo sin que se haya formulado alegación alguna, se podrá continuar con la tramitación del expediente conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

Arroyo de la Luz, 10 de marzo de 2026

Carlos Caro Domínguez

ALCALDE

